



Secretaría de la
Presidencia de la República

SP/1115

Expte. N° 2026-4-24-0000172

Montevideo, 30 ENE. 2026

VISTO: la situación de emergencia que atraviesa el país de la República de Chile debido a los incendios forestales de gran magnitud que se encuentran activos en Regiones de Ñuble y Biobío, donde se ha declarado Estado de Catástrofe, por lo cual concurrirá un contingente uruguayo en apoyo, del 23 al 31 de enero de 2026;-----

RESULTANDO: I) que el contingente uruguayo estará conformado por los funcionarios que se nombrarán expresamente en la parte dispositiva de la presente;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 6.820 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos veinte), con el abatimiento del 90 % los días 23 al 31 de enero de 2026, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5, ajustándose a las variaciones de la Escala, y por cámara compensadora el gasto por concepto de seguro de viaje, el que asciende a la suma de U\$S 2.538 (dólares estadounidenses dos mil quinientos treinta y ocho) el cual se atenderá con Objeto del Gasto 2.6.4.;-----

III) que el citado contingente será trasladado en avión de la Fuerza Aérea Uruguaya;-----

IV) que la Corporación Nacional Forestal con sede en la República de Chile, se hará cargo del alojamiento y la alimentación del contingente;-----

411198

CONSIDERANDO: que en virtud de la situación de emergencia que atraviesa el país de la República de Chile respecto a los incendios forestales de gran magnitud, es beneficioso enviar un contingente uruguayo que concurrirá en apoyo;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

- 1º) Desígnase en Misión Oficial, en la República de Chile, entre los días 23 al 31 de enero de 2026, al contingente uruguayo que estará conformado por los siguientes funcionarios: Comisarios Carlos Diego Giménez Marrero, titular de la cédula de identidad número 4.018.247-6; Víctor Hugo Fagúndez Pedrozo, titular de la cédula de identidad número 3.190.726-1; Sub Comisario Lucas Miguel Cardoso Acosta, titular de la cédula de identidad número 4.689.619-6; Oficiales Principales Jonathan Daniel Moreira Acosta, titular de la cédula de identidad número



**Secretaría de la
Presidencia de la República**

4.815.318-4; Leonardo Raphael Vidal Silva, titular de la cédula de identidad número 4.608.279-3; Bruna Michelli Alvez Ramos, titular de la cédula de identidad número 5.113.588-6; Lohana Calleros Duarte, titular de la cédula de identidad número 5.250.441-2; Oficiales Ayudantes Gonzalo Peralta Moreira, titular de la cédula de identidad número 4.672.727-2; Nicolás Santiago Ferrando Lambruschini, titular de la cédula de identidad número 4.826.247-0; Luis Enrique García Villanueva, titular de la cédula de identidad número 5.010.758-3; Florencia Anantonina Posadas Oviedo, titular de la cédula de identidad número 5.180.378-6; todos pertenecientes al Ministerio del Interior – Secretaría, cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Bomberos; Sub Oficiales Mayores Edis Alejandro Noble, titular de la cédula de identidad número 4.141.229-0; Álvaro Plinio Garaza da Silva, titular de la cédula de identidad número 3.753.816-5; Richard Emanuel González Casal, titular de la cédula de identidad número 4.054.803-4; (PE) William Eward Dure Velázquez, titular de la cédula de identidad número 3.938.241-5; el Sargento Jesús Adrián Varela Rocha, titular de la cédula de identidad número 4.278.475-7; Cabos Erestide Wilmar Lara da Silva, titular de la cédula de identidad número 4.496.273-7; Mario Andrés Molesini Pizarro, titular de la cédula de identidad número 4.562.305-7; Luis Eduardo Ortiz Baez, titular de la cédula de identidad número 4.701.287-8; Alberto Mario Iza Techera, titular de la cédula de identidad número 4.411.801-9; Bomberos Ivone Viana Fernández, titular de la cédula de identidad número 5.058.336-3; Kyara Lizeth Villanueva Telis, titular de la cédula de identidad número 5.062.235-7; Matías Gabriel Noble Rissotto, titular de la cédula de identidad número

5.538.001-1; Víctor Ariel Deonollo Barrios, titular de la cédula de identidad número 2.786.131-8; Sebastián Javier De León Vale, titular de la cédula de identidad número 4.600.269-2; Andrés Elías Miranda Silva, titular de la cédula de identidad número 5.226.215-9; pertenecientes a la Dirección Nacional de Bomberos; Agentes Lucas Emmanuel Machado García, titular de la cédula de identidad número 5.134.390-4, Anthony Eliel López Baez, titular de la cédula de identidad número 4.949.093-7, pertenecientes a la Dirección Nacional de Bomberos; Johan Alexander Aguirre Lima, titular de la cédula de identidad número 5.470.465-6, perteneciente al Ministerio del Interior – Secretaría, cumpliendo funciones en comisión en la Dirección Nacional de Bomberos; la Oficial Ayudante (SP) – Médico Gabriela Peredo Rossetti, titular de la cédula de identidad número 5.940.413-8; y el Cabo (PE) – Auxiliar de Enfermería Adrián Matihus Cedrez Paz, titular de la cédula de identidad número 3.658.166-6; pertenecientes a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, quienes concurrirán en apoyo por la situación de emergencia que atraviesa el citado país, debido a los incendios forestales de gran magnitud que se encuentran activos en Regiones de Ñuble y Biobío, donde se ha declarado Estado de Catástrofe.-----

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 6.820 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos veinte), con el abatimiento del 90 % los días 23 al 31 de enero de 2026, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5, ajustándose



**Secretaría de la
Presidencia de la República**

a las variaciones de la Escala, y por cámara compensadora el gasto por concepto de seguro de viaje, el que asciende a la suma de U\$S 2.538 (dólares estadounidenses dos mil quinientos treinta y ocho) el cual se atenderá con Objeto del Gasto 2.6.4.;-----

- 3º) Los titulares de la presente Misión Oficial deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----
- 4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.-----
- 5º) Pase a la Dirección Nacional de Bomberos y a la Dirección Nacional de Sanidad Policial para conocimiento, notificación a los interesados, comunicación al Área de Gestión y Desarrollo Humano y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPN/AP/AMA

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República